



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de enero de 2021

COMUNICACION N°2021/023

Ref: MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE ENCAJES PREVISTA EN LA CIRCULAR N° 2376 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 - PLANILLAS ELECTRÓNICAS DE ENCAJE.

Se ponen en conocimiento de las Instituciones Financieras sujetas al Régimen de Encajes, las planillas electrónicas que deberán completarse a partir del mes de enero 2021 y hasta el mes de junio 2021 inclusive de acuerdo a la modificación transitoria dispuesta por Resolución NO D-336-2020, comunicada mediante la Circular 2376 del 23 de diciembre de 2020.

Las nuevas planillas electrónicas incluyen celdas auxiliares, en las que se incluirá, si existiese, el incremento de créditos a deducir del Encaje Mínimo Obligatorio en moneda nacional y unidades indexadas previsto en la Circular 2343 del 3 de abril de 2020. Asimismo deberán incluirse, la suma del 2% de las obligaciones en moneda nacional al 31 de diciembre de 2020 a la vista y a plazos contractuales menores a 367 días, y la suma del 2% de las obligaciones en unidades indexadas al 31 de diciembre de 2020 a la vista y a plazos contractuales menores a 367 días.

Se recuerda que es obligación de las Instituciones Financieras comprendidas respetar los formatos de las planillas a las que refiere esta Comunicación.

Pablo Costa

Jefe de Departamento
Operaciones Monetarias

Ref.: Se adjuntan las siguientes planillas:

Bancos_Cooperativas.xls
BHU.xls
BROU.xls
Casas_Financieras.xls
Minoristas.xls